INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTALSANTA TERESA DE JESUS
Carrera 9 # 3 – 30 – Tel. 429 24 49
RESOLUCION 0855 DE NOVIEMBRE 26 DE 2021
Emanada de la Secretaria de Educación Departamental
Nit 891780221-1 DANE 147245001232
El Banco, Magdalena

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 003

RAFAEL ALBERTO MILANES LORDUY , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **85.436.498** expedida en El Banco, Magdalena, actuando en Representación Legal de la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús de El Banco, Magdalena NIT 891780221-.1 , quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, Y la sra. YAISBETH JUDITH CANTILLO ESCORCIA / ALMACEN WORLD TECNOLOGY , mayor de edad, identificado (a) con c.c No. 49789427 expedida en El Banco , (Magdalena) , domiciliado (a) en El Banco , Magdalena y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO** : **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga con EL CONTRATANTE, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del suministro contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consiste en : **suministrar** 16 ventiladores de pared 16 silencioso HOME Elements , 2 aires acondicionados minisplit de 2 caballos y 1 parlante activo de 15 " profesional PARA LA INSTITUCION .**SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO** . el plazo para la ejecución del presente será tres (3) días contados a partir de la fecha marzo 28 de 2023 hasta el 30 de marzo de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO** : El valor del contrato será por la suma de $10.685.200. DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS MIL PESOS ML. **CUARTA. – FORMA DE PAGO** : El contrato se cancelará en su totalidad al recibo de satisfacción por parte del rector de los suministros entregados, con los respectivos descuentos de ley.- **QUINTA .-OBLIGACIONES**:EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado. **SEXTA. -SUPERVISION**: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del suministro encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones

Powered by CamScanner

derivadas del contrato. **OCTAVO.** - INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitan por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y voluntaria autorización de El CONTRATANTE. **DECIMA.** - DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el CC Galeria Popular LC 1 G 23-24 en Valledupar , Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Dado en El Banco , Magdalena , a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES

C.C No.
EL CONTRATANTE

ALMACEN WORLD TECHNOLOGY /
YAISBETH CANTILLO ESCORCIA
C.C No.

Powered by CamScanner